

## I) Notas al Estado de Situación Financiera

### Activo

#### 1) Efectivo y Equivalentes

Cuenta	Descripción	2019	2018
1111	Efectivo	8,649.10	0.00
1112	Bancos/Tesorería	2,537,274.34	2,273,544.25

1. El saldo de la cuenta Efectivo está integrado por los fondos de caja chica de Culiacán, Los Mochis, Mazatlán, Guasave y Guamúchil.
2. La cuenta de Bancos distribuye su saldo en la cuenta bancaria: BBVA para la operación del presupuesto.

#### 2) Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Cuenta	Descripción	2016	2015	2014	2013	FACTIBILIDAD
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,115,396.50	242,550.00	1,934,669.92	3,860,886.11	

3. La cuenta 1122 representa el saldo pendiente por depositar a cargo de la Secret de Administración y Finanzas .

Cuenta	Descripción	MONTO	A 90 DIAS	CARACT
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	13,783.35	13,783.35	

4. La cuenta 1123 representa los viaticos o gastos pendientes por comprobar.

Cuenta	Descripción	2019
1129	Otros derechos a recibir Efectivo o equivalente a corto plazo	2,799.31

5. El saldo representa el subsidio al salario aplicados en el mes de marzo 2019 pendiente por acreditar.

#### 3) Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

Cuenta	Descripción	2019	2018
1231	Terrenos	3,600,000.00	3,600,000.00

#### 4) Inversiones Financieras

#### 5) Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Cuenta	Descripción	2019	2018
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	3,674,979.47	3,648,979.47
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	2,944,262.00	2,944,262.00
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	181,823.46	181,823.46
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	14,549.00	14,549.00

Cuenta	Descripción	2019	2018
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	4,705,697.76	4,562,237.36

6. Los porcentajes de depreciación es en Línea Recta mensual , deterioro o amortización utilizados en los activos son:

• Muebles de Oficina y Estantería:	10.00%
• Equipo de Cómputo y de Tecnologías de Información:	33.33%
• Vehículos y Equipo de Transporte:	20.00%
• Equipo de Defensa y Seguridad:	10.00%
• Equipo de Comunicación y Telecomunicación:	33.33%

#### 6) Estimaciones y Deterioros

#### 7) Otros Activos

## Pasivo

### 1) Cuentas por Pagar a Corto Plazo

		2019	2018	
Proveedores por Pagar a Corto Plazo		225,150.53	0.00	
Cuenta	Descripción	0-30 Días	31-60 Días	61-90 Días
2112	Docudigital del Noroeste SA de CV	22,750.37	0.00	0.00
2112	Bertha Luz Saucedo Mendivil	10,000.00	0.00	0.00
2112	Inmobiliaria Los Puentes SA de CV	6,844.00	0.00	0.00
2112	Maika Bienes Raíces S de RL de CV	11,823.88	0.00	0.00
2112	Radiomovil Dipsa SA de CV	8,976.00	0.00	0.00
2112	San Nicolas de Mazatlán, S.A. de C.V.	6,179.12	0.00	0.00
2112	Sonia Beatriz Rivera Valenzuela	3,549.75	0.00	0.00
2112	Raul Alan Espinoza Hernandez	55,320.40	0.00	0.00
2112	Maria Celida Vidales Sanchez	3,775.20	0.00	0.00
2112	Elva Elena Leal Beltran	15,001.12	0.00	0.00
2112	Arturo Gómez Fernandez	1,508.00	0.00	0.00
2112	Lara, Loaiza y Asoc. De los Mochis, S.C.	11,368.00	0.00	0.00
2112	Fernando Cano Luna	10,000.00	0.00	0.00
2112	Nelda Mendivil Ibarra	58,054.69	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>225,150.53</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

7. La relacion de proveedores ya se encuentran en su fecha de vencimiento, no se ha cubierto debido a que al cierre del trimestre existen Autorizaciones de Pago pendientes por depositar de La Secretaria de Administracion y Finanzas, el monto pendiente es por \$ 1, 160,550.90

#### Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Cuenta	Descripción	2019
<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>		<b>271,534.90</b>
2117 1 1	Impto. S/Prod. del Trabajo	12,549.41
2117 1 2	ISR Honorarios asimilables	67,326.02
2117 1 3	10% por arrendamiento	13,716.08
2117 1 4	10% ISR Serv. Profes.	4,330.93
2117 1 5	Retención Iva	16,879.11
2117 1 7	imss	118,034.98
2117 1 9	infonavit	0.00
2117 1 10	Impuesto Sobre Nómina	0.50
2117 2 1	Amortizaciones de infonavit	38,697.87

8. El saldo de la partida representa las obligaciones fiscales por pagar al cierre del trimestre y que son liquidadas al mes o bimestre siguiente según sea su vencimiento.

	2019	2018
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	17,893.21	14,570.03

9. El saldo de la partida representa un deposito de banorte no reconocido por nosotros.

### 2) Cuentas por Pagar a Largo Plazo

## II) Notas al Estado de Actividades

### Ingresos de Gestión

#### 1) Ingresos Presupuestales

Cuenta	Descripción	2019	2018
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	0.00	77,700.00
4151	Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Publico	96.26	0.00
4221	del Sector Público	5,460,859.04	26,039,158.00

#### 2) Otros Ingresos

Cuenta	Descripción	2019	2018
4399	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	103,821.57

### Gastos y Otras Perdidas

#### 1) Gastos Presupuestales

Cuenta	Descripción	2019	2018
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,828,783.80	7,827,075.20
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	282,269.70	3,177,630.24
5114	Seguridad Social	1,636,307.28	7,047,276.01
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	357,771.12	1,764,064.15
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	77,152.04	304,265.12
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	113,170.00	361,101.01

5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	31,927.26	10,045.60
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	6,630.70	7,266.00
5131	Servicios Básicos	205,068.83	840,537.09
5132	Servicios de Arrendamiento	327,167.64	1,334,721.05
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	138,732.03	885,787.14
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	15,376.76	195,445.09
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	49,984.27	129,415.81
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	49,312.20	206,725.26
5138	Servicios Oficiales	0.00	44,037.97
5139	Otros Servicios Generales	35,285.00	218,991.00

## 2) Otros Gastos

Cuenta	Descripción	2019	2018
5515	Depreciación de Bienes Muebles	143,460.40	553,949.34
5518	Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro	0.00	48,937.72

## III) Notas al Estado de Variación de la Hacienda Pública

Cuenta	Descripción	2019	2018
	HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	14,824,058.65	13,560,649.88
3210	Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	0.00	0.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	14,824,058.65	13,560,649.88

## IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

### 1) Efectivo y Equivalentes

Cuenta	Descripción	2019	2018
1111	Efectivo	8,649.10	0.00
1112	Bancos/Tesorería	2,537,274.34	2,273,544.25

### 2) Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles

Cuenta	Descripción	2019
	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
1231	Terrenos	0.00
	Bienes Muebles	26,426.62
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	26,426.62
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00

### 3) Conciliación de los Flujos de Efectivo Neto

	2019	2018
Ahorro/Desahorro antes de los rubros extraordinarios	306,016.67	1,866,295.83
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo</i>		
Depreciación	143,460.40	602,887.06
Amortización		
Incremento en la provisiones.		
Incremento en Inversiones producido por revaluación.		
Ganancia/perdida en venta de propiedad, planta y equipo.		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas extraordinarias		

## V) Conciliación Presupuestaria y Contable

### 1) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables

<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>		<b>5,460,955.30</b>
<b>2. Más Ingresos contables no presupuestarios</b>		<b>0.00</b>
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	
Otros Ingresos contables no presupuestarios	0.00	
<b>3. Menos Ingresos presupuestarios no contables</b>		<b>0.00</b>
Productos de capital	0.00	
Aprovechamientos de capital	0.00	
Ingresos derivados de financiamientos	0.00	
Otros ingresos presupuestarios no contables	0.00	
<b>Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>		<b>5,460,955.30</b>

### 2) Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables

<b>1. Total de egresos (presupuestarios)</b>		<b>5,181,365.25</b>
<b>2. Menos egresos presupuestarios no contables</b>		<b>26,426.62</b>
Mobiliario y equipo de administración	26,426.62	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
Vehículos y equipo de transporte	0.00	
Equipo de defensa y seguridad	0.00	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
Activos biológicos	0.00	
Bienes inmuebles	0.00	
Activos intangibles	0.00	
Obra pública en bienes propios	0.00	
Acciones y participaciones de capital	0.00	
Compra de títulos y valores	0.00	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00	
Amortización de la deuda pública	0.00	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (adefas)	0.00	
Otros Egresos Presupuestales No Contables		
<b>3. Más gastos contables no presupuestales</b>		<b>143,460.40</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	143,460.40	
Provisiones	0.00	

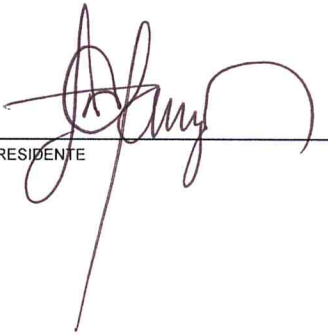
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Otros Gastos Contables No Presupuestales	0.00
<b>Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)</b>	<b>5,298,399.03</b>

*Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor*

MTRO. JOSE CARLOS ALVAREZ ORTEGA

LIC.DANIELA VERDUGO MEJIA

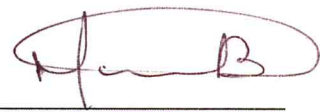
L.C.P. MONICA BERNAL GUTIERREZ



PRESIDENTE



DIRECTORA DE ADMINISTRACION



JEFA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

# COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA

RUPERTO L. PALIZA #566, CULIACAN, SINALOA.. CED-930407-MP4

## NOTAS DE MEMORIA A 31 DE MARZO DE 2019

### CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

8110	Ley de Ingresos Estimada	29,039,207.00
8130	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	1,720,419.74
8220	Presupuesto de Egresos por Ejercer	25,564,762.13
8240	Presupuesto de Egresos Comprometido	13,499.36
8250	Presupuesto de Egresos Devengado	371,474.76
8270	Presupuesto de Egresos Pagado	4,809,890.49

### CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

8120	Ley de Ingresos por Ejecutar	25,298,671.44
8150	Ley de Ingresos Recaudada	5,460,955.30
8210	Presupuesto de Egresos Aprobado	29,039,207.00
8230	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobac	1,720,419.74

**TOTAL**

**61,519,253.48**

**TOTAL**

**61,519,253.48**

1. LOS VALORES EN CUSTODIA DE INSTRUMENTOS PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO E INSTRUMENTOS DE CREDITO RECIBIDOS EN GARANTIA DE LOS FORMADORES DE MERCADO U OTROS.

NADA POR DECLARAR.

2. POR TIPO DE EMISIÓN POR INSTRUMENTO: MONTO, TASA Y VENCIMIENTO.

NADA POR DECLARAR.

3. LOS CONTATOS FIRMADOS DE CONSTRUCCIONES POR TIPO DE CONTRATO.

NADA POR DECLARAR.

4. EL AVANCE QUE SE REGISTRA EN LAS CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS, PREVIO AL CIERRE PRESUPUESTARIO DE CADA PERIODO QUE SE REPORTA.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

MTRO. JOSÉ CARLOS ALVAREZ ORTEGA

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE

L.C. DANIELA VENDUGO MEJIA

\_\_\_\_\_  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION

L.C.P. MONICA BERNAL GUTIERREZ

\_\_\_\_\_  
JEFA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

## NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### **1. Introducción**

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, tiene por objeto defender, proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los Derechos Humanos, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política de Sinaloa y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en los ordenamientos legales locales.

Los Estados Financieros de la Comisión proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, a las Instancias Fiscalizadoras, al H. Congreso del Estado y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período comprendido de julio a septiembre del 2018, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores

### **2. Panorama Económico y Financiero**

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos ha operado con un presupuesto reducido o a la baja en sus últimos años.

Además, el ente ha dejado de percibir recursos autorizados en los ejercicios:

2013	3,860,886.11
2014	1,934,669.92
2015	242,550.00
2016	1,115,396.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7,153,502.53</b>

La Comisión sufrió una reducción presupuestal de 2014 a 2015 en el orden de los \$8'796,156.00, esto ha generado la consecuencia de operar una plantilla laboral reducida procurando austeridad y una rigurosa administración del gasto público.

El gasto operativo acumulado al primer trimestre del 2019 del Organismo se distribuyó en 79% en el rubro de servicios personales y el 21% restante a Materiales y Suministros, Servicios Generales y Compra de Activos. Seguimos operando bajo una política de:

1. Austeridad financiera en el gasto del ejercicio.
2. Operatividad con plantilla reducida y
3. Reducción Presupuestal.

### **3. Autorización e Historia**

#### **FECHA DE CREACION:**

La protección no jurisdiccional de los derechos humanos en el Estado de Sinaloa, tuvo su concreción a partir del año 1993, específicamente con la creación de la actual Comisión Estatal de los Derechos Humanos. La Ley que posibilitó la creación de un organismo de esta naturaleza data su publicación del 07 de abril del mismo año, estableciendo en su contenido, que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH), tendría como funciones principales la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos en nuestro orden jurídico vigente. Fue

dotada la institución de ciertas características: representativa de composición plural, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios.

De esta manera, surge en Sinaloa una institución autónoma, independiente del gobierno del Estado, lo que constituye una necesidad, por la naturaleza de las funciones que realiza. Es así que la CEDH es un órgano de Estado, más no de gobierno.

Esto fue posible gracias a la reforma al artículo 102 a la Constitución Federal de fecha 28 de enero de 1992, al agregarse un apartado B en dicho artículo, donde se estipula como obligación de las legislaturas tanto federal como locales, la creación de organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos que conocieran de violaciones a éstos a través de actos u omisiones de naturaleza administrativa realizadas por autoridades.

Para efectos de armonización legal, en nuestra Constitución local, se recoge tal obligación a través de la reforma a ésta de fecha 29 de enero de 1993, agregándose al texto constitucional la Sección II BIS denominada "DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS", la cual contiene un artículo 77 bis que delinea la naturaleza y objetivos de la CEDH en Sinaloa.

Es así que se constituye todo un sistema de protección de derechos humanos en nuestro país, en donde cada entidad federativa, paulatinamente fue creando instituciones públicas de protección de los derechos del hombre.

Plausible resultó dicho sistema en nuestro país, puesto que se reconoce abiertamente por parte de la autoridad, su titularidad en violaciones de derechos humanos, y se ofrece al pueblo una protección más, de carácter no jurisdiccional a sus derechos.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa, en la actualidad se compone de los siguientes departamentos:

- Presidencia.
- Visitaduría General, con atención en oficinas regionales de : Mazatlán, Los Mochis, Guasave Y Guamúchil.
- Secretaría Técnica.
- Secretaría Ejecutiva.
- Órgano Interno de Control.
- Dirección de Administración.

En fecha del día 1 de noviembre del 2017 se publicó el Decreto número 258 en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", mediante el cual se expidió la nueva Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la cual se encuentra integrada por 5 Títulos, 23 Capítulos, 117 Artículos y 5 Artículos Transitorios, que permitió armonizar la legislación estatal a las reformas de las Constituciones Federal y Local, de 2011 y 2008, respectivamente; estableciéndose en sus transitorios que habrá de expedirse el Reglamento Interior de la misma, publicándose este último el día 28 de septiembre del 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

## **MISIÓN**

Defender, proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política de Sinaloa y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en los ordenamientos legales locales.

## **VISIÓN**

Generar una cultura de respeto hacia los Derechos Humanos, que brinde a los sinaloenses la protección más amplia de sus libertades en el ámbito estatal, con el objeto de que las relaciones sociales entre los habitantes, ciudadanos, residentes y quienes transiten por el Estado y las autoridades, se den en un plano de igualdad, libertad y respeto a la dignidad humana.

## **PRINCIPIOS**

La Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, ordena que para la defensa y promoción de los Derechos Humanos se observaran los siguientes principios:

- **Universalidad:** Reconocimiento de la dignidad que tienen todos los seres humanos sin distinción de nacionalidad, credo, edad, sexo, preferencias o cualquier otra, por lo que los Derechos Humanos se consideran prerrogativas que le corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.

- **Interdependencia:** Consiste en que todos los Derechos Humanos se encuentran vinculados íntimamente los unos de los otros, por lo que la transgresión a alguno de ellos necesariamente implica efectos negativos respecto de otros, y en consecuencia la protección a los derechos conculcados debe ser integral considerando a la persona en su individualidad y a la universalidad de sus derechos.
- **Indivisibilidad e integridad:** Consiste en que todos los Derechos Humanos y libertades fundamentales son considerados como una unidad e integrales, por lo que deberá prestarse la misma atención y urgente consideración a la aplicación, promoción y protección tanto de los derechos civiles y políticos como de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.
- **Progresividad:** Principio que impone al Estado la obligación de generar en cada momento histórico una mayor y mejor protección de los Derechos Humanos, de tal forma que siempre estén en constante evolución y bajo ninguna justificación en retroceso.

## VALORES

Son el sustento de la creación y funcionamiento de la Comisión y representan la base esencial del respeto, defensa y garantía de los Derechos Humanos. En tal contexto, se establecen de manera limitativa más no restrictiva, los siguientes:

1. **Autonomía:** Facultad que tiene la Comisión de ejercer sus funciones con independencia del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, a partir de las atribuciones otorgadas directamente por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado de Sinaloa.
2. **Compromiso:** Motivación esencial para el desarrollo de las funciones de quienes integran a la Comisión, con una genuina vocación de servicio para estudiar, observar, investigar, defender y proteger los Derechos Humanos en el Estado de Sinaloa.
3. **Defensa y protección de los Derechos Humanos:** Obligación y potestad constitucional, legal y reglamentaria de la Comisión, de brindar los servicios a través de las funciones y competencias que le han sido otorgadas para su desempeño, con el objeto de defender y proteger los Derechos Humanos de las personas en el Estado.
4. **Dignidad Humana:** Base y sustento de los Derechos Humanos que confiere igual valía a las personas.
5. **Eficiencia:** Capacidad de los servidores públicos que integran a la Comisión, de disponer y utilizar debidamente todos los mecanismos jurídicos y materiales posibles para estudiar, observar, investigar, defender y proteger los Derechos Humanos en el Estado de Sinaloa.
6. **Gratuidad:** Atributo de los servicios prestados por la Comisión, no tienen costo alguno para quienes lo soliciten.
7. **Humanismo:** Actitud ética de los servidores públicos que integran la Comisión y que representa los valores que deben tener todos los seres humanos, considerados en lo individual y colectivamente.
8. **Interpretación conforme:** Cuando se analicen las normas o actos, la interpretación debe hacerse conforme a las disposiciones de Derechos Humanos establecidas en la Constitución Federal, los tratados internacionales o la Constitución Local, con el objeto de aplicar aquella que de una seguridad más amplia a los Derechos Humanos y en consecuencia favorecer en todo tiempo a las personas.
9. **Imparcialidad:** Criterio de justicia que rige las resoluciones y actos emitidos por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, pues sus decisiones se toman con objetividad y equidad, libres de prejuicios por razones de nacionalidad, raza, religión, condición social o cualquier otra razón discriminatoria que atente contra el respeto de los Derechos Humanos y la dignidad del hombre.
10. **No discriminación:** Prohibición de toda exclusión, distinción o restricción motivada por razones de sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquiera otra que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.
11. **Conciliación:** Proceso que realiza la Comisión a través de sus servidores públicos, a efecto de propiciar soluciones o alternativas a las partes y garantizar los intereses de personas que han sido vulneradas en sus Derechos Humanos, por indebida actuación u omisión de las autoridades del Estado.

12. **Pro persona:** Principio que impone al Estado la obligación de aplicar la norma que otorgue la protección más amplia a los derechos de la persona, bajo la ponderación de los principios y derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa y en aquellos tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, poniendo en todo momento la dignidad humana como punto central de sus derechos.
13. **Publicidad y transparencia:** Principios ético-jurídicos que rigen la actividad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa y la actitud de poner a disposición de todas las personas la información que genera y los recursos económicos que ejerce, siempre que la ley no lo restrinja o reserve.
14. **Rendición de cuentas:** Consiste en el deber de todo servidor público y el derecho de la sociedad a que se le informe de las acciones que se desarrollan en el seno de la institución, con el objeto de que se especifiquen los avances y cumplimiento de las metas establecidas en materia de protección a los Derechos Humanos.
15. **Tolerancia:** Actitud de respeto del servidor público de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa hacia las opiniones, ideas o actitudes de todas las personas sin excepción alguna.

#### 4. Organización y Objeto Social

##### a. Objeto social

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, tiene por objeto defender, proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los Derechos Humanos, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política de Sinaloa y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en los ordenamientos legales locales.

##### b) Principales actividades

- Recibir denuncias y quejas por presuntas violaciones a derechos humanos;
- Conocer e investigar a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos, en términos de su competencia;
- Formular recomendaciones públicas, no vinculatorias a las autoridades respectivas, por violaciones a los derechos humanos;
- Formular propuestas de conciliación entre el quejoso o agraviado y las autoridades presuntamente responsables, para la inmediata solución del conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso así lo permita;
- Solicitar al Congreso del Estado llame a comparecer a las autoridades o servidores públicos responsables, para que expliquen el motivo de su negativa a aceptar o cumplir las recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal;
- Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario y de reinserción social de Sinaloa, así como en las diversas corporaciones policíacas, en los lugares de reclusión o detención y en cualquier otra dependencia u organización en la que se asista a personas. Para tal efecto, se realizará el diagnóstico penitenciario sobre la situación que estos guarden;
- Verificar el respeto de los derechos humanos de los usuarios de Centros de Asistencia Social o instituciones públicas o privadas de bienestar social, como casas hogar para menores, adultos mayores, o personas con discapacidad; hospitales; centros de internamiento contra adicciones; albergues asistenciales para mujeres, niños de la calle, migrantes, población en general, entre otros; así como realizar visitas a campos agrícolas o comunidades étnicas o indígenas;
- Orientar legalmente a denunciantes, quejosos o agraviados como a cualquier persona, en los asuntos que se le hagan de su conocimiento y que la Comisión Estatal sea incompetente;
- Impulsar la promoción y observancia de los derechos humanos en el Estado;
- Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos capacitando, para tal efecto, a los servidores públicos del plano estatal y municipal, así como a la sociedad en general;
- Prestar apoyo y asesoría, cuando así lo solicite o se estime conveniente, a las autoridades estatales o municipales en materia de promoción y defensa de los derechos humanos;
- Establecer programas de atención a víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos en grupos de situación de vulnerabilidad o discriminación;
- Vigilar la observancia del seguimiento, evaluación y monitoreo en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

- Interponer acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes expedidas por la Legislatura del Estado de Sinaloa, de acuerdo al artículo 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Proponer a los titulares del Poder Ejecutivo Estatal y de los Ayuntamientos, en los términos de la legislación aplicable, la suscripción de convenios o acuerdos en materia de derechos humanos;
- Recibir, calificar y dar trámite a las comunicaciones sobre presunción de malos tratos o tortura perpetrados en contra de detenidos o internos que hagan llegar a las Instituciones;
- Presentar denuncias y/o quejas ante las autoridades competentes, cuando de sus investigaciones se advierta procedente;
- Proponer a las diversas autoridades del Estado y los ayuntamientos en el ámbito de su competencia, que promuevan los cambios y modificaciones a disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas que a juicio de la Comisión redunden en una mejor protección de los derechos humanos;
- Recibir semestralmente o cuantas veces lo requiera, de la autoridad competente para ello, un listado actualizado de las personas privadas de su libertad, así como de las que estén cumpliendo la ejecución de una consecuencia jurídica del delito distinta a la pena de prisión;
- Establecer los mecanismos de coordinación con la Comisión Nacional, así como los demás organismos públicos de promoción y defensa de los derechos humanos en el país, y desarrollar una colaboración permanente con ellos;
- Suscribir convenios y acuerdos de colaboración con dependencias nacionales o internacionales de carácter gubernamental, no gubernamental, de la sociedad civil, académicas, asistenciales, organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos o cualquier otro organismo que tenga como fin la salvaguarda, respeto o fortalecimiento de los derechos humanos;
- Establecer vías de comunicación permanentes con los organismos no gubernamentales y organismos de la sociedad civil locales, nacionales e internacionales en materia de derechos humanos;
- Expedir su Reglamento Interior; y
- Las demás que le otorguen la Ley y otros ordenamientos legales

**c) Ejercicio fiscal**

Enero a Marzo 2019.

**d) Régimen jurídico**

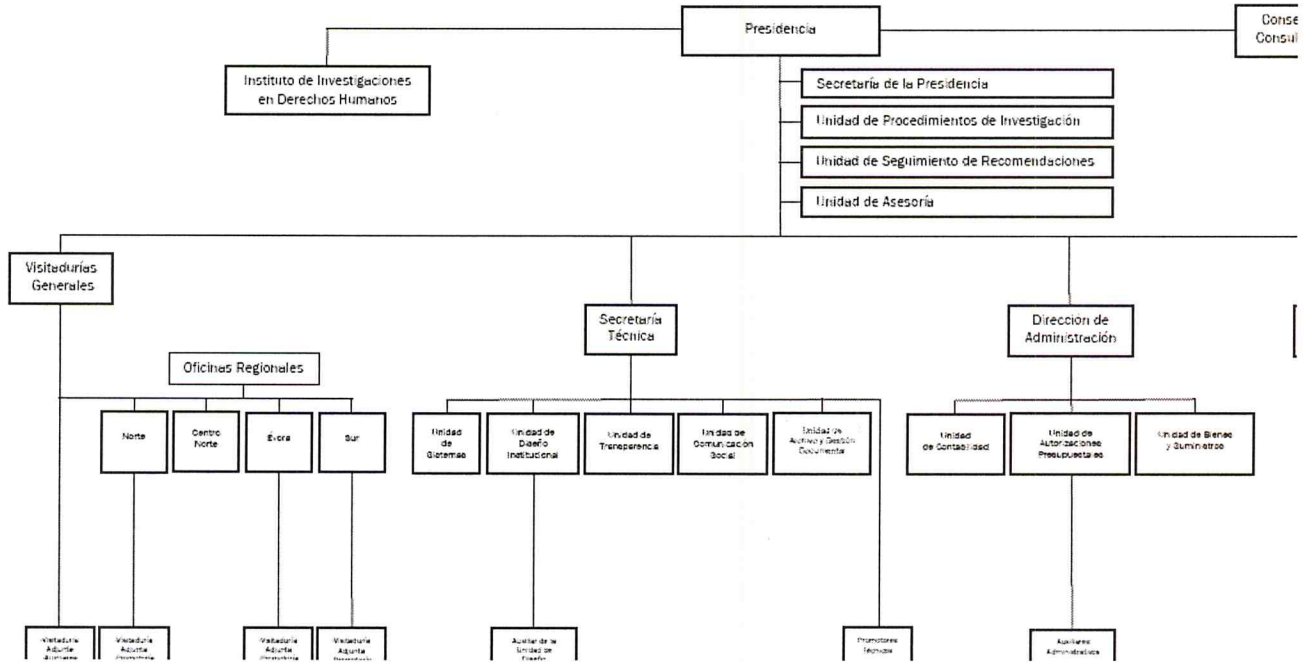
Persona Moral sin Fines de Lucro.

**e) Consideraciones fiscales del ente:**

Retenciones del Impuesto sobre la renta, retenciones de IVA de servicios profesionales, arrendamientos, Impuestos sobre Nóminas y Disposiciones sociales que enmarcan la obligatoriedad en prestaciones económicas social del IMSS

f) Estructura organizacional básica

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA



g) Fideicomisos, Mandatos y Análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario:  
Esta Nota No Aplica al ente público.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a). Los Estados Financieros contables y presupuestales se hacen de acuerdo a las normas emitidos por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

b). La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros: por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación, o cualquier otro método de empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

c). Postulados Básicos de Contabilidad.

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividad supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente.

**Esta Nota No Aplica al ente público.**

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

\*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

**Esta Nota No Aplica al ente público**

\*Plan de implementación:

**Esta Nota No Aplica al ente público**

\*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

**Esta Nota No Aplica al ente público**

## **6. Políticas de Contabilidad Significativas**

a). Actualización de los Activos, Pasivos y Hacienda Publica y/o patrimonios y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria. **Esta Nota No Aplica al ente público.**

b). Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental. **Esta Nota No Aplica al ente público**

c). Método de valuación de la inversión en acciones en el sector Paraestatal. **Esta Nota No Aplica al ente público**

d). No se cuenta con un Sistemas y métodos de valuación de inventarios. **Esta Nota No Aplica al ente público**

e). Los empleados no cuentan con beneficios provenientes de reservas o cajas de ahorro. **Esta Nota No Aplica al ente público**

f). No manejamos ningún tipo de provisión salarial o ninguna otra partida,

g). No se cuenta con reservas ni montos ni plazos.

h). Durante el ejercicio de 2019 no se realizaron cambios de políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

i). No se realizaron reclasificaciones en los saldos de las cuentas contables.

j) Depuración y cancelación de saldos.

## **7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

**Esta nota no le aplica al ente público**

b) Pasivos en moneda extranjera:

**Esta nota no le aplica al ente público**

c) Posición en moneda extranjera:

**Esta nota no le aplica al ente público**

d) Tipo de cambio:

**Esta nota no le aplica al ente público**

e) Equivalente en moneda nacional:

**Esta nota no le aplica al ente público**

## 8. Reporte Analítico del Activo

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Los porcentajes de depreciación es en Línea Recta mensual , deterioro o amortización utilizados en los activos son:

• Muebles de Oficina y Estantería:	10.00%
• Equipo de Cómputo y de Tecnologías de Información:	33.33%
• Vehículos y Equipo de Transporte:	20.00%
• Equipo de Defensa y Seguridad:	10.00%
• Equipo de Comunicación y Telecomunicación:	33.33%
•	

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

**Esta Nota No Aplica al ente público**

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

**Esta Nota No Aplica al ente público**

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de intereses de las inversiones financieras

**Esta Nota No Aplica al ente público**

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

**Esta Nota No Aplica al ente público**

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten al activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

**Esta Nota No Aplica al ente público**

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

**Esta Nota No Aplica al ente público**

h) Administración de Activos, planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

**Los bienes no son de beneficio a la comunidad son para la operación del ente autónomo**

Adicionalmente, se debe de incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a. Inversiones en valores. **Esta Nota No Aplica al ente público**

b. Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto. **Esta Nota No Aplica al ente público**

c. Inversiones en empresas de participación mayoritaria. **Esta Nota No Aplica al ente público**

d. Inversiones en empresas de participación minoritaria. **Esta Nota No Aplica al ente público**

- e. Patrimonio de Organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda. **Esta Nota No Aplica al ente público**

#### **9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

Se deberá informar:

- a) Por ramo administrativo que los reporta:

**Esta nota no le aplica al ente público**

- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

**Esta nota no le aplica al ente público**

#### **10. Reporte de la Recaudación**

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

**Esta nota no le aplica al ente público**

- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

**Esta nota no le aplica al ente público**

#### **11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

\* Se anexará la información en las notas de desglose.

**Esta nota no le aplica al ente público**

#### **12. Calificaciones otorgadas**

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

**Esta nota no le aplica al ente público**

#### **13. Proceso de Mejora**

- a) Principales políticas de control interno.:

Contamos con los siguientes manuales ajustados a la Ley Orgánica Abrogada, por lo que deberán reelaborarse los nuevos Manuales de:

- Organización General.
- Contraloría Interna.
- Coordinación Administrativa.
- Manual de Remuneraciones al Personal.

Contamos con los siguientes instructivos Vigentes:

- Contabilidad Gubernamental.
- Manual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles.

- Normas de Operación para el Ejercicio del Gasto de Viáticos y Pasajes.
- Comprobación del Gasto.
- Políticas para el Control de Bienes.
- Apertura de Cuentas Bancarias.
- Solicitud de Autorizaciones de Pago.
- Elaboración de Transferencias Electrónicas.
- Bitácoras de Control de Combustible.
- Instructivo de Choferes.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos en Sinaloa, sigue una política de austeridad en la administración del recurso operativo. Procuramos el óptimo aprovechamiento de nuestro capital humano para minimizar gasto en diligencias así como un menor consumo de papelería y energía eléctrica.

- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

#### 14. Información por Segmentos.

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio. **Esta Nota No Aplica al ente público**

#### 15. Eventos Posteriores al Cierre.

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el periodo posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre. **Esta Nota No Aplica al ente público.**

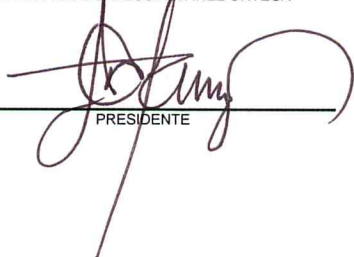
#### 16. Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas: **Esta Nota No Aplica al ente público**

#### 17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de la información contable.

La Información Contable está firmada en cada página de la misma y se incluye al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no es aplicable para la información contable consolidada.

MTRO. JOSE CARLOS ALVAREZ ORTEGA



PRESIDENTE

LIC. DANIELA VERDUGO MEJIA



DIRECTORA DE ADMINISTRACION

L.C.P. MONICA BERNAL GUTIERREZ



JEFA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD



# COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA

RUPERTO L. PALIZA #566, CULIACAN, SINALOA.. CED-930407-MP4

NOTAS DE MEMORIA A 31 DE MARZO DE 2019

## CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

8110	Ley de Ingresos Estimada	29,039,207.00
8130	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	1,720,419.74
8220	Presupuesto de Egresos por Ejercer	25,564,762.13
8240	Presupuesto de Egresos Comprometido	13,499.36
8250	Presupuesto de Egresos Devengado	371,474.76
8270	Presupuesto de Egresos Pagado	4,809,890.49

## CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

8120	Ley de Ingresos por Ejecutar	25,298,671.44
8150	Ley de Ingresos Recaudada	5,460,955.30
8210	Presupuesto de Egresos Aprobado	29,039,207.00
8230	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobac	1,720,419.74

**TOTAL**

**61,519,253.48**

**TOTAL**

**61,519,253.48**

1. LOS VALORES EN CUSTODIA DE INSTRUMENTOS PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO E INSTRUMENTOS DE CREDITO RECIBIDOS EN GARANTIA DE LOS FORMADORES DE MERCADO U OTROS.

NADA POR DECLARAR.

2. POR TIPO DE EMISIÓN POR INSTRUMENTO: MONTO, TASA Y VENCIMIENTO.

NADA POR DECLARAR.

3. LOS CONTATOS FIRMADOS DE CONSTRUCCIONES POR TIPO DE CONTRATO.

NADA POR DECLARAR.

4. EL AVANCE QUE SE REGISTRA EN LAS CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS, PREVIO AL CIERRE PRESUPUESTARIO DE CADA PERIODO QUE SE REPORTA.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

MTRO. JOSE CARLOS ALVAREZ ORTEGA

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE

L.C. DANIEL VERDUGO MEJIA

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

L.C.P. MONICA BERNAL GUTIERREZ

\_\_\_\_\_  
JEFA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

## NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### **1. Introducción**

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, tiene por objeto defender, proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los Derechos Humanos, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política de Sinaloa y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en los ordenamientos legales locales.

Los Estados Financieros de la Comisión proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, a las Instancias Fiscalizadoras, al H. Congreso del Estado y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período comprendido de julio a septiembre del 2018, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores

### **2. Panorama Económico y Financiero**

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos ha operado con un presupuesto reducido o a la baja en sus últimos años.

Además, el ente ha dejado de percibir recursos autorizados en los ejercicios:

2013	3,860,886.11
2014	1,934,669.92
2015	242,550.00
2016	1,115,396.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7,153,502.53</b>

La Comisión sufrió una reducción presupuestal de 2014 a 2015 en el orden de los \$8'796,156.00, esto ha generado la consecuencia de operar una plantilla laboral reducida procurando austeridad y una rigurosa administración del gasto público.

El gasto operativo acumulado al primer trimestre del 2019 del Organismo se distribuyó en 79% en el rubro de servicios personales y el 21% restante a Materiales y Suministros, Servicios Generales y Compra de Activos. Seguimos operando bajo una política de:

1. Austeridad financiera en el gasto del ejercicio.
2. Operatividad con plantilla reducida y
3. Reducción Presupuestal.

### **3. Autorización e Historia**

#### **FECHA DE CREACION:**

La protección no jurisdiccional de los derechos humanos en el Estado de Sinaloa, tuvo su concreción a partir del año 1993, específicamente con la creación de la actual Comisión Estatal de los Derechos Humanos. La Ley que posibilitó la creación de un organismo de esta naturaleza data su publicación del 07 de abril del mismo año, estableciendo en su contenido, que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH), tendría como funciones principales la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos en nuestro orden jurídico vigente. Fue

dotada la institución de ciertas características: representativa de composición plural, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios.

De esta manera, surge en Sinaloa una institución autónoma, independiente del gobierno del Estado, lo que constituye una necesidad, por la naturaleza de las funciones que realiza. Es así que la CEDH es un órgano de Estado, más no de gobierno.

Esto fue posible gracias a la reforma al artículo 102 a la Constitución Federal de fecha 28 de enero de 1992, al agregarse un apartado B en dicho artículo, donde se estipula como obligación de las legislaturas tanto federal como locales, la creación de organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos que conocieran de violaciones a éstos a través de actos u omisiones de naturaleza administrativa realizadas por autoridades.

Para efectos de armonización legal, en nuestra Constitución local, se recoge tal obligación a través de la reforma a ésta de fecha 29 de enero de 1993, agregándose al texto constitucional la Sección II BIS denominada "DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS", la cual contiene un artículo 77 bis que delinea la naturaleza y objetivos de la CEDH en Sinaloa.

Es así que se constituye todo un sistema de protección de derechos humanos en nuestro país, en donde cada entidad federativa, paulatinamente fue creando instituciones públicas de protección de los derechos del hombre.

Plausible resultó dicho sistema en nuestro país, puesto que se reconoce abiertamente por parte de la autoridad, su titularidad en violaciones de derechos humanos, y se ofrece al pueblo una protección más, de carácter no jurisdiccional a sus derechos.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa, en la actualidad se compone de los siguientes departamentos:

- Presidencia.
- Visitaduría General, con atención en oficinas regionales de : Mazatlán, Los Mochis, Guasave Y Guamúchil.
- Secretaría Técnica.
- Secretaría Ejecutiva.
- Órgano Interno de Control.
- Dirección de Administración.

En fecha del día 1 de noviembre del 2017 se publicó el Decreto número 258 en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", mediante el cual se expidió la nueva Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la cual se encuentra integrada por 5 Títulos, 23 Capítulos, 117 Artículos y 5 Artículos Transitorios, que permitió armonizar la legislación estatal a las reformas de las Constituciones Federal y Local, de 2011 y 2008, respectivamente; estableciéndose en sus transitorios que habrá de expedirse el Reglamento Interior de la misma, publicándose este último el día 28 de septiembre del 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

## **MISIÓN**

Defender, proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política de Sinaloa y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en los ordenamientos legales locales.

## **VISIÓN**

Generar una cultura de respeto hacia los Derechos Humanos, que brinde a los sinaloenses la protección más amplia de sus libertades en el ámbito estatal, con el objeto de que las relaciones sociales entre los habitantes, ciudadanos, residentes y quienes transiten por el Estado y las autoridades, se den en un plano de igualdad, libertad y respeto a la dignidad humana.

## **PRINCIPIOS**

La Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, ordena que para la defensa y promoción de los Derechos Humanos se observaran los siguientes principios:

- **Universalidad:** Reconocimiento de la dignidad que tienen todos los seres humanos sin distinción de nacionalidad, credo, edad, sexo, preferencias o cualquier otra, por lo que los Derechos Humanos se consideran prerrogativas que le corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.

- **Interdependencia:** Consiste en que todos los Derechos Humanos se encuentran vinculados íntimamente los unos de los otros, por lo que la transgresión a alguno de ellos necesariamente implica efectos negativos respecto de otros, y en consecuencia la protección a los derechos conculcados debe ser integral considerando a la persona en su individualidad y a la universalidad de sus derechos.
- **Indivisibilidad e integralidad:** Consiste en que todos los Derechos Humanos y libertades fundamentales son considerados como una unidad e integrales, por lo que deberá prestarse la misma atención y urgente consideración a la aplicación, promoción y protección tanto de los derechos civiles y políticos como de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.
- **Progresividad:** Principio que impone al Estado la obligación de generar en cada momento histórico una mayor y mejor protección de los Derechos Humanos, de tal forma que siempre estén en constante evolución y bajo ninguna justificación en retroceso.

## VALORES

Son el sustento de la creación y funcionamiento de la Comisión y representan la base esencial del respeto, defensa y garantía de los Derechos Humanos. En tal contexto, se establecen de manera limitativa más no restrictiva, los siguientes:

1. **Autonomía:** Facultad que tiene la Comisión de ejercer sus funciones con independencia del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, a partir de las atribuciones otorgadas directamente por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado de Sinaloa.
2. **Compromiso:** Motivación esencial para el desarrollo de las funciones de quienes integran a la Comisión, con una genuina vocación de servicio para estudiar, observar, investigar, defender y proteger los Derechos Humanos en el Estado de Sinaloa.
3. **Defensa y protección de los Derechos Humanos:** Obligación y potestad constitucional, legal y reglamentaria de la Comisión, de brindar los servicios a través de las funciones y competencias que le han sido otorgadas para su desempeño, con el objeto de defender y proteger los Derechos Humanos de las personas en el Estado.
4. **Dignidad Humana:** Base y sustento de los Derechos Humanos que confiere igual valía a las personas.
5. **Eficiencia:** Capacidad de los servidores públicos que integran a la Comisión, de disponer y utilizar debidamente todos los mecanismos jurídicos y materiales posibles para estudiar, observar, investigar, defender y proteger los Derechos Humanos en el Estado de Sinaloa.
6. **Gratuidad:** Atributo de los servicios prestados por la Comisión, no tienen costo alguno para quienes lo soliciten.
7. **Humanismo:** Actitud ética de los servidores públicos que integran la Comisión y que representa los valores que deben tener todos los seres humanos, considerados en lo individual y colectivamente.
8. **Interpretación conforme:** Cuando se analicen las normas o actos, la interpretación debe hacerse conforme a las disposiciones de Derechos Humanos establecidas en la Constitución Federal, los tratados internacionales o la Constitución Local, con el objeto de aplicar aquella que de una seguridad más amplia a los Derechos Humanos y en consecuencia favorecer en todo tiempo a las personas.
9. **Imparcialidad:** Criterio de justicia que rige las resoluciones y actos emitidos por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, pues sus decisiones se toman con objetividad y equidad, libres de prejuicios por razones de nacionalidad, raza, religión, condición social o cualquier otra razón discriminatoria que atente contra el respeto de los Derechos Humanos y la dignidad del hombre.
10. **No discriminación:** Prohibición de toda exclusión, distinción o restricción motivada por razones de sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquiera otra que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.
11. **Conciliación:** Proceso que realiza la Comisión a través de sus servidores públicos, a efecto de propiciar soluciones o alternativas a las partes y garantizar los intereses de personas que han sido vulneradas en sus Derechos Humanos, por indebida actuación u omisión de las autoridades del Estado.

12. **Pro persona:** Principio que impone al Estado la obligación de aplicar la norma que otorgue la protección más amplia a los derechos de la persona, bajo la ponderación de los principios y derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa y en aquellos tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, poniendo en todo momento la dignidad humana como punto central de sus derechos.
13. **Publicidad y transparencia:** Principios ético-jurídicos que rigen la actividad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa y la actitud de poner a disposición de todas las personas la información que genera y los recursos económicos que ejerce, siempre que la ley no lo restrinja o reserve.
14. **Rendición de cuentas:** Consiste en el deber de todo servidor público y el derecho de la sociedad a que se le informe de las acciones que se desarrollan en el seno de la institución, con el objeto de que se especifiquen los avances y cumplimiento de las metas establecidas en materia de protección a los Derechos Humanos.
15. **Tolerancia:** Actitud de respeto del servidor público de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa hacia las opiniones, ideas o actitudes de todas las personas sin excepción alguna.

#### 4. Organización y Objeto Social

##### a. Objeto social

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, tiene por objeto defender, proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los Derechos Humanos, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política de Sinaloa y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en los ordenamientos legales locales.

##### b) Principales actividades

- Recibir denuncias y quejas por presuntas violaciones a derechos humanos;
- Conocer e investigar a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos, en términos de su competencia;
- Formular recomendaciones públicas, no vinculatorias a las autoridades respectivas, por violaciones a los derechos humanos;
- Formular propuestas de conciliación entre el quejoso o agraviado y las autoridades presuntamente responsables, para la inmediata solución del conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso así lo permita;
- Solicitar al Congreso del Estado llame a comparecer a las autoridades o servidores públicos responsables, para que expliquen el motivo de su negativa a aceptar o cumplir las recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal;
- Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario y de reinserción social de Sinaloa, así como en las diversas corporaciones policiacas, en los lugares de reclusión o detención y en cualquier otra dependencia u organización en la que se asista a personas. Para tal efecto, se realizará el diagnóstico penitenciario sobre la situación que estos guarden;
- Verificar el respeto de los derechos humanos de los usuarios de Centros de Asistencia Social o instituciones públicas o privadas de bienestar social, como casas hogar para menores, adultos mayores, o personas con discapacidad; hospitales; centros de internamiento contra adicciones; albergues asistenciales para mujeres, niños de la calle, migrantes, población en general, entre otros; así como realizar visitas a campos agrícolas o comunidades étnicas o indígenas;
- Orientar legalmente a denunciantes, quejosos o agraviados como a cualquier persona, en los asuntos que se le hagan de su conocimiento y que la Comisión Estatal sea incompetente;
- Impulsar la promoción y observancia de los derechos humanos en el Estado;
- Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos capacitando, para tal efecto, a los servidores públicos del plano estatal y municipal, así como a la sociedad en general;
- Prestar apoyo y asesoría, cuando así lo solicite o se estime conveniente, a las autoridades estatales o municipales en materia de promoción y defensa de los derechos humanos;
- Establecer programas de atención a víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos en grupos de situación de vulnerabilidad o discriminación;
- Vigilar la observancia del seguimiento, evaluación y monitoreo en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

- Interponer acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes expedidas por la Legislatura del Estado de Sinaloa, de acuerdo al artículo 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Proponer a los titulares del Poder Ejecutivo Estatal y de los Ayuntamientos, en los términos de la legislación aplicable, la suscripción de convenios o acuerdos en materia de derechos humanos;
- Recibir, calificar y dar trámite a las comunicaciones sobre presunción de malos tratos o tortura perpetrados en contra de detenidos o internos que hagan llegar a las Instituciones;
- Presentar denuncias y/o quejas ante las autoridades competentes, cuando de sus investigaciones se advierta precedente;
- Proponer a las diversas autoridades del Estado y los ayuntamientos en el ámbito de su competencia, que promuevan los cambios y modificaciones a disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas que a juicio de la Comisión redunden en una mejor protección de los derechos humanos;
- Recibir semestralmente o cuantas veces lo requiera, de la autoridad competente para ello, un listado actualizado de las personas privadas de su libertad, así como de las que estén cumpliendo la ejecución de una consecuencia jurídica del delito distinta a la pena de prisión;
- Establecer los mecanismos de coordinación con la Comisión Nacional, así como los demás organismos públicos de promoción y defensa de los derechos humanos en el país, y desarrollar una colaboración permanente con ellos;
- Suscribir convenios y acuerdos de colaboración con dependencias nacionales o internacionales de carácter gubernamental, no gubernamental, de la sociedad civil, académicas, asistenciales, organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos o cualquier otro organismo que tenga como fin la salvaguarda, respeto o fortalecimiento de los derechos humanos;
- Establecer vías de comunicación permanentes con los organismos no gubernamentales y organismos de la sociedad civil locales, nacionales e internacionales en materia de derechos humanos;
- Expedir su Reglamento Interior; y
- Las demás que le otorguen la Ley y otros ordenamientos legales

**c) Ejercicio fiscal**

Enero a Marzo 2019.

**d) Régimen jurídico**

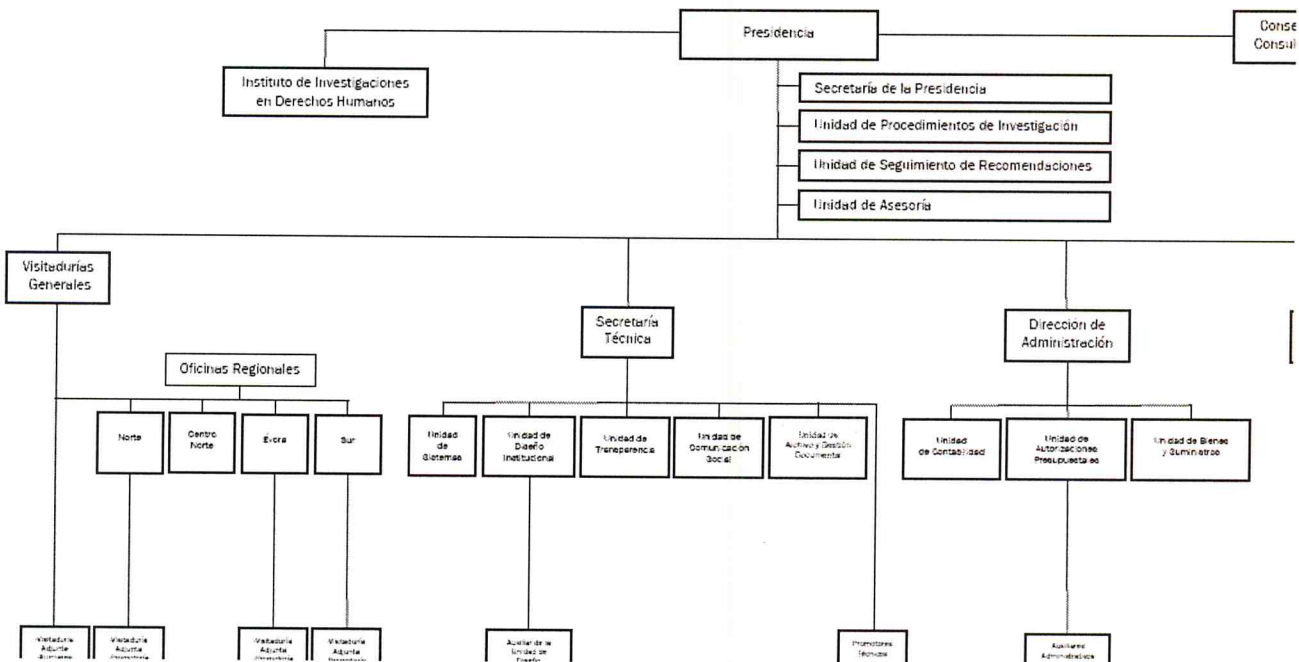
Persona Moral sin Fines de Lucro.

**e) Consideraciones fiscales del ente:**

Retenciones del Impuesto sobre la renta, retenciones de IVA de servicios profesionales, arrendamientos, Impuestos sobre Nóminas y Disposiciones sociales que enmarcan la obligatoriedad en prestaciones económicas social del IMSS

f) Estructura organizacional básica

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA



g) Fideicomisos, Mandatos y Análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario:  
Esta Nota No Aplica al ente público.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a). Los Estados Financieros contables y presupuestales se hacen de acuerdo a las normas emitidos por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

b). La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros: por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación, o cualquier otro método de empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

c). Postulados Básicos de Contabilidad.

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividad supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente.

**Esta Nota No Aplica al ente público.**

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

\*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

**Esta Nota No Aplica al ente público**

\*Plan de implementación:

**Esta Nota No Aplica al ente público**

\*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

**Esta Nota No Aplica al ente público**

## **6. Políticas de Contabilidad Significativas**

a). Actualización de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonios y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria. **Esta Nota No Aplica al ente público.**

b). Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental. **Esta Nota No Aplica al ente público**

c). Método de valuación de la inversión en acciones en el sector Paraestatal. **Esta Nota No Aplica al ente público**

d). No se cuenta con un Sistemas y métodos de valuación de inventarios. **Esta Nota No Aplica al ente público**

e). Los empleados no cuentan con beneficios provenientes de reservas o cajas de ahorro. **Esta Nota No Aplica al ente público**

f). No manejamos ningún tipo de provisión salarial o ninguna otra partida,

g). No se cuenta con reservas ni montos ni plazos.

h). Durante el ejercicio de 2019 no se realizaron cambios de políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

i). No se realizaron reclasificaciones en los saldos de las cuentas contables.

j) Depuración y cancelación de saldos.

## **7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

**Esta nota no le aplica al ente público**

b) Pasivos en moneda extranjera:

**Esta nota no le aplica al ente público**

c) Posición en moneda extranjera:

**Esta nota no le aplica al ente público**

d) Tipo de cambio:

**Esta nota no le aplica al ente público**

e) Equivalente en moneda nacional:

**Esta nota no le aplica al ente público**

## 8. Reporte Analítico del Activo

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Los porcentajes de depreciación es en Línea Recta mensual , deterioro o amortización utilizados en los activos son:

• Muebles de Oficina y Estantería:	10.00%
• Equipo de Cómputo y de Tecnologías de Información:	33.33%
• Vehículos y Equipo de Transporte:	20.00%
• Equipo de Defensa y Seguridad:	10.00%
• Equipo de Comunicación y Telecomunicación:	33.33%
•	

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

**Esta Nota No Aplica al ente público**

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

**Esta Nota No Aplica al ente público**

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de intereses de las inversiones financieras

**Esta Nota No Aplica al ente público**

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

**Esta Nota No Aplica al ente público**

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten al activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

**Esta Nota No Aplica al ente público**

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

**Esta Nota No Aplica al ente público**

h) Administración de Activos, planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

**Los bienes no son de beneficio a la comunidad son para la operación del ente autónomo**

Adicionalmente, se debe de incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a. Inversiones en valores. **Esta Nota No Aplica al ente público**

b. Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto. **Esta Nota No Aplica al ente público**

c. Inversiones en empresas de participación mayoritaria. **Esta Nota No Aplica al ente público**

d. Inversiones en empresas de participación minoritaria. **Esta Nota No Aplica al ente público**

- e. Patrimonio de Organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda. **Esta Nota No Aplica al ente público**

#### **9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:  
**Esta nota no le aplica al ente público**

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

**Esta nota no le aplica al ente público**

#### **10. Reporte de la Recaudación**

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

**Esta nota no le aplica al ente público**

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

**Esta nota no le aplica al ente público**

#### **11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

\* Se anexará la información en las notas de desglose.

**Esta nota no le aplica al ente público**

#### **12. Calificaciones otorgadas**

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

**Esta nota no le aplica al ente público**

#### **13. Proceso de Mejora**

a) Principales políticas de control interno.:

Contamos con los siguientes manuales ajustados a la Ley Orgánica Abrogada, por lo que deberán reelaborarse los nuevos Manuales de:

- Organización General.
- Contraloría Interna.
- Coordinación Administrativa.
- Manual de Remuneraciones al Personal.

Contamos con los siguientes instructivos Vigentes:

- Contabilidad Gubernamental.
- Manual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles.

- Normas de Operación para el Ejercicio del Gasto de Viáticos y Pasajes.
- Comprobación del Gasto.
- Políticas para el Control de Bienes.
- Apertura de Cuentas Bancarias.
- Solicitud de Autorizaciones de Pago.
- Elaboración de Transferencias Electrónicas.
- Bitácoras de Control de Combustible.
- Instructivo de Choferes.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos en Sinaloa, sigue una política de austeridad en la administración del recurso operativo. Procuramos el óptimo aprovechamiento de nuestro capital humano para minimizar gasto en diligencias así como un menor consumo de papelería y energía eléctrica.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

#### 14. Información por Segmentos.

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio. **Esta Nota No Aplica al ente público**

#### 15. Eventos Posteriores al Cierre.

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre. **Esta Nota No Aplica al ente público.**

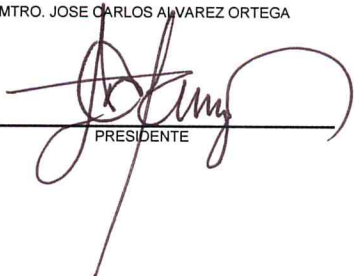
#### 16. Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas: **Esta Nota No Aplica al ente público**

#### 17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de la información contable.

La Información Contable está firmada en cada página de la misma y se incluye al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no es aplicable para la información contable consolidada.

MTRO. JOSE CARLOS ALVAREZ ORTEGA



PRESIDENTE

LIC. DANIELA VERDUGO MEJIA



DIRECTORA DE ADMINISTRACION

L.C.P. MONICA BERNAL GUTIERREZ



JEFA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

